



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 773 -2017-A/MPSM.

Tarapoto, 26 de Octubre del 2017.

VISTO:

El Informe N°471-2017-SGECDRyPC/MPSM de fecha 12 de Octubre del 2017, de la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, donde remite Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021, para su Revisión y Emisión de Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional y el regional, en materia de educación, cultura, deporte, recreación y participación ciudadana, organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, norma que concuerda con el artículo 4° del decreto Supremo N° 002-2014-MC que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2017-MPSM de fecha 11 de Julio del 2017, se Aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad de San Martín, para el período 2017-2021, y se estableció en su Artículo Tercero la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 456-2017-A-MPSM; de fecha 17 de Julio del 2017, se conformó el Consejo Municipal del Libro y la Lectura y se le encargo a la Gerencia de Desarrollo Social, para que en un plazo de 60 días elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, debiendo también ser aprobado en el mismo plazo;

Que, en cumplimiento a dicho mandato, con Informe N° 471-2017-SGECDRyPC/MPSM. De fecha 12 de octubre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, propone el Reglamento Interno para su aprobación por el Consejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica según MEMORANDO N° 055-2017-OAJ/MPSM del 18 de octubre del 2017 y con las correcciones respectivas y estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 del Distrito de tarapoto, el mismo que consta de 19 artículos, dos artículos de las Disposiciones Complementarias y Dos disposiciones Finales, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social a través de sus unidades competentes el cumplimiento de la presente norma.

Artículo Tercero.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Aprobación.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de avisos judiciales de la Región; y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.msm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDIA
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM
MO A /GM/MPSM
KMMV/GPP/MPSM
CVP/GDS/MPSM
INTERESADOS
Cc.
ARCHIVO